

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO CUARENTA Y SIETE ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
SECCIÓN SEGUNDA

Bogotá DC., veinticinco (25) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Expediente No. : 11001334204720200010200
Accionante : STELLA MARÍA RUCO TORRES
Accionado : UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA-
UNAL.
Asunto : PREVIA APERTURA INCIDENTE DE DESACTO

Mediante escrito radicado vía electrónica el 25 de septiembre de 2020, la señora **STELLA MARÍA RUCO TORRES**, en nombre propio, presentó solicitud de apertura de incidente de desacato para que se requiera a la entidad accionada a dar cumplimiento al fallo proferido por este Despacho el 11 de junio de la presente anualidad.

Así entonces, previo a dar trámite al incidente, se dispone por Secretaría, requerir por el medio más expedito al **RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA-UNAL**, o quién haga sus veces, para que en el término de **cuarenta y ocho (48) horas siguientes** a la notificación de este auto acredite el cumplimiento de la referida decisión judicial, que en la parte resolutive ordenó:

(...)

SEGUNDO: ORDENAR a la UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA - UNAL, que dentro de las **cuarenta y ocho (48) horas siguientes** a la notificación de la presente providencia, efectúe los trámites pertinentes para la afiliación al Sistema de Seguridad Social en Salud de la señora Stella María Ruco Torres identificada con cédula de ciudadanía 51.564.379 de Bogotá, manteniendo su afiliación sin interrupción en el régimen contributivo hasta que finalicen los tratamientos médicos necesarios para su recuperación o dicha obligación sea asumida por otro empleador.

Se le advierte que, en caso de no obtener respuesta positiva en el término concedido, habrá lugar al inicio del incidente de desacato dispuesto en el artículo 52 del Decreto 2591 de 1991, de conformidad con la solicitud interpuesta por la accionante.

De conformidad con lo establecido en el artículo 27 del Decreto Ley 2591 de 1991, notifíquese por el medio más ágil y eficaz que garantice el derecho de audiencia y defensa, el contenido del presente proveído al **RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA-UNAL**- o a quienes hagan sus veces.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

LUZ NUBIA GUTIÉRREZ RUEDA
Juez

**JUZGADO CUARENTA Y SIETE (47)
ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA**

Por anotación en ESTADO CONSTITUCIONAL No. **073** notifico a las partes la providencia anterior, hoy **28-09-2020** a las 8:00 a.m.



Firmado Por:

**LUZ NUBIA GUTIERREZ RUEDA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 47 ADMINISTRATIVO BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

18f03161824e4e75485f7f769e4265c918993849968b3cea2ffc2df522268b3

Documento generado en 28/09/2020 09:33:22 a.m.